



## CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

### ACTA 3 /2019

Sras./Sres. Asistentes:

**Vicepresidente:**

Ilma. Sra. Dña. Carolina Espinosa Gallego  
Directora General de Comercio, Consumo y Artesanía.

**Vocales:**

Doña Sonia Carrillo Mármol  
Consejería de Presidencia y Hacienda.

D. Antoni Torres Borrego  
FROET

Dña. María José Aragón Zambudio  
FREMM

Dña. Estefanía Martínez Rubio.  
THADER CONSUMO.

D.Rafael De San Eustaquio Turdanca  
CCOO

D.Juan Llor Moreno  
UGT

**Secretaria:**

Ana Izquierdo Ruiz.

En la ciudad de Murcia, siendo las 09:30 horas del día 20 de noviembre de 2019 en la Sala de Juntas de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, sita en C/ Actor Francisco Rabal, nº 8, se reúne en segunda convocatoria el Consejo Asesor Regional de Precios, con la asistencia de los miembros del mismo que al margen se expresan y de la Jefa de Servicio de Comercio, Dña. María Trinidad Corbalán Rosillo, y del Jefe de Sección de Infraestructura y Comercio Interior, D. Joaquín Gris Martínez. Excusa su asistencia el representante de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Siendo el objeto de la reunión examinar y dictaminar los asuntos del **orden del día** que se indican:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2-Exp 10/19.Ayuntamiento de Lorca. Tarifas de taxi. Exp 13/19 Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.Tarifas de taxi. Exp 15/19 Ayuntamiento de Mula. Tarifas de taxi. Exp 16/19 Ayuntamiento de Calasparra.Tarifas de taxi.

3-Exp 12/19 Ayuntamiento de Lorca. Tarifas de autobuses urbanos.

4-Ruegos y preguntas.





Doña Carolina Espinosa Gallego, Directora General de Comercio, Consumo y Artesanía, da la bienvenida a los asistentes, agradeciendo su asistencia y excusa la asistencia del Secretario General de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, que no ha podido asistir por cuestiones de agenda.

Seguidamente el Sr. Llor manifiesta que quiere que conste en acta la magnífica labor que efectuó el antiguo Vicepresidente del Consejo, el Sr. Francisco Abril.

Seguidamente la Vicepresidenta pasa a examinar el primer punto del orden del día.

### **1.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.**

La Vicepresidenta manifiesta que los miembros del Consejo tienen el acta de la reunión anterior, celebrada el pasado 8 de abril de 2019, ya que el borrador de la misma se les envió previamente por correo electrónico a todos ellos. Seguidamente pregunta si hay alguna rectificación que efectuar al acta.

El Sr. Llor dice que en la página tres del acta, en relación a la manifestación formulada por el Sr. Abril habría que explicitar que el director manifiesta estar de acuerdo con que en todos los informes que se faciliten en el futuro a los miembros del Consejo, en relación con las tarifas de agua potable, se especifique por tramos de consumo, el número de usuarios a los que afecta el suministro de agua, así como en su caso el beneficio que obtendría la empresa y/o el Ayuntamiento.

La Secretaria toma nota de la rectificación efectuada y tras incorporarla al acta, la misma es aprobada por unanimidad.

### **2-Exp 10 /19.Ayuntamiento de Lorca. Tarifas de taxi. Exp 13/19 Ayuntamiento de las Torres de Cotillas. Tarifas de taxi. Exp 15/19 Ayuntamiento de Mula. Tarifas de taxi. Exp 16/19 Ayuntamiento de Calasparra. Tarifas de taxi.**

La Vicepresidenta da la palabra al Sr. Gris quien manifiesta a los presentes que los ayuntamientos solicitan adherirse a la tarifa aprobada mediante Orden de esta Consejería en fecha 23 de octubre de 2014, en los municipios de Murcia y Cartagena y San Javier.

El Ayuntamiento de Lorca presenta su solicitud en fecha 10 de abril de 2019, mediante Registro Electrónico único de la CARM. La tarifa vigente fue autorizada por Orden de esta Consejería de 19 de enero de 2015.

La propuesta de aprobación de las tarifas del taxi presentadas por el Ayuntamiento de Lorca, se fundamenta en la petición de la Asociación de Taxistas del Guadalentín y de la mercantil "Radio Tele Taxi S. Cooperativa", solicitando la revisión de las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de Lorca, indicando que no se incrementan las tarifas vigentes, teniendo en cuenta que se mantienen las mismas condiciones y circunstancias en el sector del Taxi, quedando igual a las existentes en los municipios de Murcia y Cartagena,





excepto en lo referente a que en dichos municipios existe un suplemento aplicable desde las 20.00 horas del día de Nochebuena o Nochevieja a las 8:00 del día siguiente en la que se aplica un recargo de 3,5 €. Es por ello que desde la “Asociación de Taxistas del Guadalentín” y de la mercantil “Radio Tele Taxi Lorca, Soc, Coop”, se solicita que se incluya dicho suplemento.

Es la primera vez que los Ayuntamientos de las Torres de Cotillas, Mula y Calasparra solicitan la implantación de tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en auto-taxis con contador taxímetro. El Ayuntamiento de Calasparra realiza la solicitud a iniciativa de la instancia realizada por un taxista y los ayuntamientos de las Torres de Cotillas y Mula lo hacen ejerciendo la potestad tarifaria sobre el transporte urbano.

Las propuestas de aprobación de las tarifas del taxi presentadas por los Ayuntamientos de las Torres de Cotillas, Mula y Calasparra se realiza sobre la base de la necesidad de aprobación de sus respectivas ordenanzas municipales reguladoras del servicio de auto taxi, en consonancia con lo establecido en los artículos 4 y 30 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículo de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Todos ellos solicitan la adhesión a la tarifa unificada y en el caso del Ayuntamiento de Lorca, que ya estaba adherido a la misma, solicita añadir el suplemento de 3,5 € anteriormente referido.

El Sr. Gris hace referencia al artículo 4.3 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, que establece que corresponde a los Ayuntamientos, dentro del ámbito del transporte urbano la fijación de tarifas, con sujeción a lo dispuesto en la legislación sobre control de precio.

Dice que el artículo 21 de dicho cuerpo legal establece la obligación de que los taxis cuenten con un taxímetro.

También alude al artículo 30 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, la cual dispone que la prestación del servicio de taxi estará sujeta a las tarifas de aplicación que para los servicios urbanos de taxi serán fijadas por los ayuntamientos. En todo caso, la aprobación de las tarifas está sujeta a la legislación vigente en materia de precios.

Aclara el Sr. Gris que las tarifas son máximas. Dice que serán visibles desde el interior del vehículo y aclara que está prohibido autorizar suplementos que no están aprobados.

Concluye el Sr. Gris que su informe es favorable.





Seguidamente la Vicepresidenta pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna otra cuestión. No existiendo ninguna pendiente, da paso a la votación, adoptando por unanimidad el Consejo Asesor Regional de Precios el acuerdo siguiente:

“Autorizar las tarifas del servicio de auto taxi con contador taxímetro propuestas por los Ayuntamientos de Lorca, Torres de Cotillas, Mula y Calasparra que se detallan a continuación:

**“Tarifa Diurna ( 7 a 22 horas)**

“ Bajada de bandera	2,40 €
Hora de parada	19,89 €
Kilómetro recorrido	0,97€

**Tarifa Nocturna, Fines de  
semana y Festivos ( 22 a 7,00  
horas)**

Bajada de bandera	2,99 €
Hora de parada	25,09 €
Kilómetro recorrido	1,22 €

**Suplementos:**

Servicio de recogida en Estación autobús ferrocarril y autobús:	Recargo de 1,30 euros
Servicio de ida y recogida en Aeropuerto:	Recargo de 3,60 euros
Maletas y bultos (Excepto sillas de ruedas o elementos de ayuda a las personas de movilidad reducida):	Recargo de 0,60 euros
Animales de Compañía – excepto lazarillos:	Recargo de 1,30 euros
Nochebuena y Nochevieja (Desde las 20:00	





horas del día de Nochebuena o Nochevieja

a las 8:00 horas del día siguiente):

Recargo de 3,50 euros”

### **3- Exp 12/19 Ayuntamiento de Lorca .Tarifas de autobuses urbanos**

Nuevamente la Sra. Espinosa da paso al Sr. Gris quien dice que el Ayuntamiento de Lorca recupera la gestión del servicio de transporte urbano de viajeros en autobuses a través de la empresa municipal ‘LIMUSA’.

La propuesta de aprobación de las tarifas del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de autobuses se fundamenta en la petición del propio Ayuntamiento, en consonancia con la nueva Ordenanza Local Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario por el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, estando justificado el nuevo cuadro tarifario en un estudio de costes recogido en la memoria financiera aportada por la Corporación Municipal.

Seguidamente el Sr. Gris hace un breve resumen del informe evacuado. Indica que el billete ordinario aumenta un 8,33% con relación a la tarifa vigente aprobada en 2012. La tarifa además comprende un total de doce abonos: Bono 10, Bono 30, Bono 50, Bono estudiantes, Bono mensual, Bono especial deportes base, Bono especial polígono Torrecilla, Bono completo, Bono familia numerosa especial, Bono desempleado, Bono pensionistas jubilados y Bono discapacitados. El concesionario va a explotar un total de once líneas, lo que supondrá la realización anual de unos 306739 km y una carga de trabajo de 21.698 horas. Aunque previsiblemente el saldo de explotación estará equilibrado, el concesionario especifica que el 75% de sus ingresos se obtendrán de los billetes ordinarios y abonos, en tanto que el 25% restante serán aportados por el propio ayuntamiento para sufragar los billetes bonificados y en su caso por publicidad. El servicio será prestado por 12 conductores y 5 vehículos (3 de 12 metros y 2 de 8/9 metros). El concesionario va a adquirir los vehículos acudiendo a un préstamo por importe de 1.090.000 euros, a un tipo de interés del 1,310% y un plazo de amortización de 5 años. Finaliza la exposición indicando que no siendo el concesionario una empresa especializada en la prestación de este tipo de servicios los datos aportados en la cuenta de explotación es una mera estimación, si bien con la inversión prevista realizar no duda de que la prestación del servicio va a mejorar. Por todo lo dicho comenta que informa favorablemente las tarifas.

El Sr. Torres dice no creer que los servicios públicos se presten mejor con esta forma de gestión. Dice asimismo que hay datos en el cuadro del informe evacuado que no le encaja. Dice que en dicho informe se habla de una reducción del aprovisionamiento, sobre todo del combustible, y de un aumento de los gastos de personal, pero que no hay ninguna explicación al respecto. Añade que los autobuses no pertenecen al ayuntamiento ya que son alquilados. Asimismo afirma que hay datos de kilometraje que no coinciden.





El Sr. Gris le responde que la información referida a los gastos de explotación figura en el informe fue la facilitada por el Ayuntamiento de Lorca en 2012.

El Sr. Torres dice que desde esa fecha han cambiado de concesionario el servicio.

El Sr. Gris dice que aunque el servicio en el tiempo transcurrido desde la última aprobación de tarifas, en 2012, haya podido cambiar de empresa concesionaria, las tarifas se han mantenido invariables. Recuerda que la única competencia que tiene este consejo asesor es solo en relación con la aprobación de las tarifas.

El Sr. De San Eustaquio Turdanca muestra su conformidad con que el ayuntamiento recupere la gestión del servicio.

Seguidamente la Vicepresidenta pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna otra cuestión. No existiendo ninguna pendiente, da paso a la votación, que es la siguiente:

- Votos a favor: la Vicepresidenta del Consejo Asesor Regional de Precios, Consejería de Presidencia y Hacienda, FREMM, THADER CONSUMO, UGT, CCOO

-Votos en contra: FROET.

Finalmente el Consejo Asesor Regional de Precios adopta el acuerdo siguiente:

“Informar favorablemente las tarifas del servicio urbano de autobuses solicitada por el Ayuntamiento de Lorca, que se detallan a continuación:

TIPO	NUM. VIAJES	IMPORTE	USO
Billete ordinario	1	1,30 €	Diaría
Bono 10	10	10,00 €	Anual
Bono 30	30	25,00 €	Anual
Bono 50	50	40,00 €	Anual
Bono estudiantes	Sin límite	20,00 €	Mensual
Bono mensual	Sin límite	30,00 €	Mensual
Bono esp. deportes base	20	10,00 €	Mensual
Tarifa esp. políg. Torrecilla	1	1,50 €	Diaría
Bono completo	Sin límite	45,00 €	Mensual
Bono Familia Numerosa Especial	40	10,00 €	Mensual
Bono desempleado	40	10,00 €	Mensual
Bono pensionistas-jubilados	Sin límite	0 €	
Bono discapacitados	Sin límite	0 €	
Tarjeta bono		2 €	
Todas las tarifas tienen el IVA incluido.”			





#### **4.-Ruegos y preguntas.**

El Sr. Llor reitera su petición de que en todos los informes que se evacuen en un futuro relación con las tarifas de agua potable se especifique por tramos o intervalos de consumo el número de usuarios a los que afecta el suministro de agua, así como, en su caso, el beneficio que obtendría la empresa y/o el Ayuntamiento.

El Sr. De San Eustaquio Turdanca muestra su conformidad con esta petición.

Sin más asuntos que tratar en este punto del orden del día, la Vicepresidencia agradece nuevamente su asistencia a los presentes y se levanta la sesión.

Vº Bº VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO  
ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

LA SECRETARIA DEL CONSEJO

Carolina Espinosa Gallego

Ana Izquierdo Ruiz

(Documento fechado y firmado al margen)

